



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 31 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPH-BCA/A de fecha 03 de enero de 2023; la Carta de Renuncia de fecha 30 de enero de 2023 presentada por el señor José Wilmer Chávez Guevara; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPH-BCA/A de fecha 03 de enero de 2023, se designó al Tec. Enf. José Wilmer Chávez Guevara, identificado con DNI N° 27997482, como GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, bajo el régimen laboral CAS confianza;

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece: "El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) **c) Decisión unilateral del contratado.** En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...);

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 30 de enero de 2023, el señor José Wilmer Chávez Guevara manifiesta que por motivos de viaje y personales, se le hace imposible poder continuar en el cargo, razón por la cual presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Gerente de Servicios Municipales, siendo su último día de trabajo el día 30 de enero de 2023;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

## SE RESUELVE:

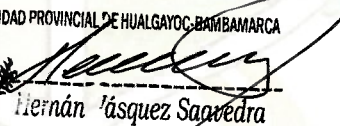
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Tec Enf. JOSÉ WILMER CHÁVEZ GUEVARA, al cargo de GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES, a partir del **30 de enero de 2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice el cálculo de la liquidación correspondiente de los beneficios sociales que les corresponde percibir al ex servidor JOSÉ WILMER CHÁVEZ GUEVARA.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la parte interesada, las unidades orgánicas e instancias pertinentes, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCAL. E PROVINCIAL

Cc.  
Interesado.  
Archivo.